



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ  
Ley N° 26427  
Independencia N° 510 – Virú

## ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2012-MPV

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU

VISTO, en Sesión N° 05-2012, Ordinaria de Concejo de fecha 22 de febrero del año 2012; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Municipalidad Provincial de Virú, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la sesión ordinaria realizada el 22 de febrero el Alcalde del Centro Poblado Puente Virú hace de conocimiento que mediante Memorial signado como expediente N° 1060-2012, suscrito por las principales autoridades y pobladores de dicho centro poblado, solicitan que se inicien los estudios de factibilidad para construir un nuevo tanque elevado en su centro poblado;

Que, la Alcaldía teniendo en consideración el crecimiento de los pueblos y de sus necesidades, ha recomendado a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural para que incluya la obra del tanque elevado del centro poblado Puente Virú en el expediente técnico que se está formulando del megaproyecto de agua y alcantarillado que abarca la ciudad de Virú y también Puente Virú;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por unanimidad.

#### ACORDÓ:

**ARTICULO 1°.- INCORPORAR** a la obra de Mejoramiento de Agua y Alcantarillado de la ciudad de Virú, el Proyecto del Tanque Elevado del Centro Poblado Puente Virú.

**ARTICULO 2°.-** Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y demás áreas administrativas, en cuanto les corresponda.

Dado en la ciudad de Virú a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil doce.

#### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.  
GM  
GDUR  
Archivo



*[Firma manuscrita]*  
D.F. JOSÉ URCIA CRUZ  
ALCALDE